

Dossier



DEFENSORÍA
DE LOS DERECHOS
UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ

Entrevista a Víctor Orozco Defensor de los Derechos Universitarios

José Ávila Cuc*

En el acta del Consejo Universitario del 22 de noviembre de 2006 aparece el acuerdo de crear, en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), la "Defensoría de los Derechos Universitarios" (DDU). Ese mismo día, los consejeros aprobaron por unanimidad la designación del doctor Víctor Orozco para ocupar el cargo, *por contar con un amplio prestigio en el campo de la investigación, la historia y las ciencias jurídicas.*

Orozco, dice el texto, es reconocido como investigador a escala nacional e internacional y como un hombre de ciencia en el campo del Derecho.

El doctor en Ciencia Política, historiador, profesor e investigador en la UACJ ha publicado varios libros. Entre ellos, *Tierra de libres; Los pueblos del distrito Guerrero;*

Chihuahua en el siglo XIX; Las guerras indias en la historia de Chihuahua, así como numerosos ensayos sobre ciencias sociales en obras colectivas o revistas especializadas.

El ahora *ombudsman* universitario explica las funciones, implicaciones, responsabilidades y consecuencias que tiene para todos los universitarios la creación de esta Defensoría:

—Déjame hacer algunas precisiones históricas: la DDU tiene su antecedente en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que constituyó este órgano en 1985. De hecho la UNAM, con toda razón, reclama ser promotora de la idea de la creación de las Comisiones de Derechos Humanos, tanto en el ámbito nacional como en el local. En la UNAM, la Defensoría se creó después del movimiento estudiantil que se desarrolló en 1985 en contra de las cuotas. Fue un movimiento de una amplitud que no se había visto en la universidad, creo, después de los acontecimientos de 1968. Uno de los resultados que tuvo la movilización de los años ochenta fue la formación de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Después de que ésta surgió en la UNAM, en 1985, fue creada la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en 1990, durante

* Profesor-investigador de la
Universidad Autónoma de
Ciudad Juárez

Es una institución que cuando se producen los conflictos trata de resolverlos, pero también es preventiva, procura informar a la comunidad que existe una gama de derechos que deben ser respetados; busca desarrollar una especie de cultura de consideración a los derechos de cada uno de nosotros.

la administración de Carlos Salinas de Gortari. Y luego empezó, muy lentamente, a incorporarse la figura DDU en los centros de educación superior.

La Universidad de Puebla la institucionalizó en la década de los años noventa; la del Estado de México también, pero no la puso a funcionar sino hasta el año pasado. Actualmente hay como diez u once universidades públicas y algunas privadas que tienen esta figura. Ahora se ha constituido una red donde se está desarrollando una serie de programas y planteamientos y nuestra Universidad se está incorporando a este esfuerzo. Es una experiencia novedosa en todas partes.

—¿Por qué es necesario un organismo como éste?

—En las universidades convivimos un número muy importante de profesores y estudiantes. En la UACJ, somos una comunidad de más de veinte mil personas. Naturalmente, hay instancias que ejercen poderes, y se despliegan relaciones

muy variadas. Como consecuencia, los derechos universitarios se pueden ver afectados, para cuya defensa se instituye la defensoría.

Es una institución que cuando se producen los conflictos trata de resolverlos, pero también es preventiva; procura informar a la comunidad que existe una gama de derechos que deben ser respetados; busca desarrollar una especie de cultura de consideración a los derechos de cada uno de nosotros. También es inhibitoria, ya que hay más cuidado por parte de todos cuando se piensa en que existe un organismo que tiene autonomía y puede intervenir en el caso de un conflicto. Finalmente, con sus resoluciones, procura resarcir al afectado. Es decir: es conciliatoria, preventiva, inhibitoria y también restauradora de derechos.

—¿Qué tipo de derechos defiende este organismo?

—Los universitarios tienen unos derechos que están establecidos en la legislación universitaria (Ley Orgánica, Estatuto del Personal Académico, Reglamento General de Evaluación, etcétera), pero también derechos constitucionales que amparan a la población en general y en particular, a los universitarios; eso le da a la Defensoría una posibilidad muy amplia de intervenir.



DOSSIER



DEFENSORÍA
DE LOS DERECHOS
UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ

—¿Cuál será el mecanismo que deberá seguir alguien que siente violentados sus derechos dentro de la Universidad?

—Hay varios mecanismos y el procedimiento será el mismo para todos: profesores, estudiantes o trabajadores administrativos. Vamos a tener un formulario que se llenará con ayuda del personal de la propia defensoría. Llegas y dices: “vengo a poner una queja”, enseguida se levanta un acta donde consignamos el hecho. Quién, cómo, cuándo, dónde; en fin, todos los datos.

Generalmente se abre una etapa conciliatoria: vamos a ver si podemos superar el problema sin llegar a una recomendación. Se inicia lo que se llama un expediente de queja en trámite para dar lugar y permitir la etapa de conciliación. Esta fase puede concluir con la restauración del derecho del afectado sin mayor problema.

Pero, si no es así, si no hay conciliación, tenemos que iniciar una investigación y allegarnos más pruebas. El procedimiento será muy sencillo. La idea no es burocratizar: buscamos hacer el trámite lo más simple que se pueda. También vamos a abrir la posibilidad de presentar las quejas por correo electrónico. Claro que el afectado tendrá que ratificarlas — si no, se quedan en el aire—, tendrá que ir personalmente a firmar. Si no hay conciliación, tenemos que realizar un dictamen que se llama recomendación donde le decimos a la autoridad o a quien haya violentado los derechos que hay que restaurarlos y, si no acepta, acudimos a la vía de las sanciones.

—¿Y tiene facultades para eso?

- La Defensoría no puede sancionar pero sí puede accionar y poner en movimiento al órgano que sanciona. Y también puede asesorar al afectado para que haga los trámites necesarios.

Ahora, hay otro tipo de quejas en las que no hay conciliación: se trata de problemas como el acoso sexual. Ahí lo único que hay que probar es si el hecho es cierto o no. Se abre el expediente y se investiga y, si los hechos son ciertos, se pide la sanción, dependiendo de su gravedad. Pero, en este caso, hay sanciones extra universitarias que caen en el ámbito del derecho penal. Y aquí también hay sanciones que pueden llegar a que el culpable sea expulsado de la Universidad.

Una cosa muy importante es que esta Defensoría no interviene en relaciones laborales. Lo mismo sucede en el caso de las calificaciones de los estudiantes, que son evaluados por los profesores. Puede intervenir cuando se transgrede el reglamento respectivo.

—¿Prevé conflictos? Se ve que no es un asunto fácil.

—Pues, sí. Por eso las defensorías están dotadas de plena autonomía, para que puedan ejercer a cabalidad sus funciones. La única autoridad por encima de la Defensoría es el Consejo Universitario. Obviamente, no se trata de provocar conflictos, sino de evitarlos. Pero tampoco los eludiríamos cuando fuera necesario. Pero antes de eso, se trata de establecer reglas de convivencia, para evitar al máximo la situación de confrontación.